



SELLO ARTESANÍA

Indígena

CHILE

10
AÑOS

CONVOCATORIA

2025



BASES DEL CONCURSO



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

SERPAT
Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Gobierno de Chile

Sello Artesanía Indígena

CONVOCATORIA 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación del concurso

El Sello Artesanía Indígena es un concurso que distingue obras que constituyen una manifestación de conocimientos y expresión estética de una cultura originaria al conjugar formas, contenidos, valor simbólico, materialidades y técnicas artesanales tradicionales de los pueblos indígenas de las personas que las crean.

La convocatoria se estructura con el fin de, entre otras tareas, contribuir a la revitalización cultural de procesos de creación de artesanías indígenas tradicionales, incentivando el conjunto de conocimientos y técnicas involucradas, así como el desarrollo de instancias de circulación de estas expresiones culturales. Asimismo, el Sello propone incentivar la difusión y conocimiento público de todo el circuito de conceptualización, simbolización y manufactura de estas expresiones culturales claves y propias de los pueblos indígenas.

El Sello Artesanía Indígena se propone también ayudar a revertir el desconocimiento y desuso de las técnicas y conocimientos ancestrales representados en estas obras como producto de la interrupción de los ciclos de reproducción natural al interior de sus propias culturas.

Con el fin de reconocer el valor social, estético, cultural y económico de las artesanías de pueblos indígenas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio –en adelante el Ministerio– a través del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural –en adelante el Servicio–, convoca a la décima versión del concurso **Sello Artesanía Indígena**, año 2025, en adelante también “**el Sello**” o “**el concurso**”.

Las obras de artesanía seleccionadas serán reconocidas con el certificado oficial del “Sello Artesanía Indígena” otorgado por el Servicio y las demás instituciones convocantes que eventualmente se adhieran.

1.2 Definiciones relevantes y calificación:

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a. Artesanía tradicional indígena:

Obra o conjunto de obras de distintos oficios y soportes, **que son manifestaciones materiales que conjugan un conjunto de expresiones estéticas y de conocimientos asociados a las culturas originarias** al conjugar símbolos, formas, contenidos, materialidades y técnicas ancestrales propias que constituyen la identidad indígena de cada obra. Los oficios tradicionales que practican los distintos pueblos originarios son textilería, orfebrería, cestería, lutería, trabajo en cuero, tallado y técnicas mixtas que conjugan dos o más materialidades.

b. Conjunto de obras artesanales:

Grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, se utilizan conjuntamente y tienen usos o características parecidas. Algunos ejemplos: textiles asociados para uso doméstico u ornamental, utensilios de cocina, instrumentos musicales tradicionales, aperos, orfebrería, entre otros.

c. Manualidades:

Trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. **No serán consideradas en esta convocatoria** porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural, las manualidades pues, aunque son también trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

La calificación de las obras postuladas como artesanías o manualidades podrá efectuarse tanto en la etapa de admisibilidad, como en la etapa de evaluación (en este último caso, por el jurado).

1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las bases

La convocatoria se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en las páginas web: postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl, www.fondosdecultura.gob.cl y www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena. También podrán solicitarse al correo electrónico artesianiaindigena@patrimoniocultural.gob.cl

Para todos los efectos legales, se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, la persona concursante **conoce y acepta incondicionalmente** el contenido íntegro de las presentes bases y se someterá a ellas en cuanto al procedimiento y resultados determinados por el jurado designado por el Servicio.

Al momento de la postulación, el concursante declara que toda la información contenida en ella es **verídica y da fe de su autenticidad**. El Servicio se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso de que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada **fuera de convocatoria**. Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Servicio remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Servicio se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

1.4 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, durante todo el proceso del concurso.

De constatarse algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera del concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- i. Si se comprueba algún incumplimiento antes de la selección, se oficializará mediante acto administrativo dictado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- ii. Si se comprueba incumplimiento con posterioridad a la selección, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.5 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural a través del correo electrónico artesaniaindigena@patrimoniocultural.gob.cl. Durante el periodo de convocatoria, también se habilitará la atención telefónica únicamente vía WhatsApp de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas y viernes de 10:00 a 16:00 horas al número que será informado en los canales oficiales institucionales para esos efectos.

1.6 Etapas de concurso

El concurso consta de las siguientes etapas y plazos estimados.

Etapa de concurso	Descripción	Plazo (año 2025)
Convocatoria y postulación	Postulación en línea en la plataforma disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl y envío de obras.	Junio a agosto
Admisibilidad	Jornada de admisibilidad por parte de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios e instituciones colaboradoras y publicación de nómina de inadmisibilidad por resolución y notificación a postulantes cuyas obras sean inadmisibles.	Agosto
Evaluación	Jornada de evaluación por parte del jurado.	Septiembre
Selección y notificación de resultados de obras ganadoras	Fijación de selección mediante resolución. Notificación de resultados del concurso a todas las postulaciones.	Octubre
Ceremonia de premiación	Entrega de certificados de reconocimiento y participación en Feria de Artesanías.	Diciembre

El cronograma anteriormente expuesto es tentativo y está sujeto a posibles modificaciones.

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 Modalidad de postulación

La décima versión del concurso contempla una modalidad única de postulación y premiación cuyo reconocimiento es el Sello Artesanía Indígena para 12 obras y sus creadores/as, según lo dispuesto en las presentes bases.

2.2 De las personas postulantes

Podrán participar en la siguiente convocatoria solo **personas naturales (artesanos y artesanas) chilenas**.

Quienes concursen podrán postular de forma individual o en coautoría con otros artesanos/as, diseñadores/as u otras personas especialistas. En este último caso, deberán acompañar la declaración jurada simple solicitada en el **anexo 1** de estas bases.

Cada concursante —ya sea que participe individualmente o en coautoría—, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser integrante, de al menos uno, de los pueblos reconocidos en Chile por la Ley N° 19.253 y sus modificaciones, a saber, Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán, Chango y Selk’nam.

A. Personas pertenecientes a uno de los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango.

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán pertenecientes a los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango, las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por al menos, uno de los medios que se indican a continuación:

- i. copia simple de su cédula de identidad;
- ii. copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii. copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula, o
- iv. copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena de la persona que postula.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena, la postulación deberá acompañar necesariamente una copia simple del certificado de CONADI que acredita su calidad indígena.

B. Personas pertenecientes al pueblo Selk’nam.

Las personas pertenecientes al pueblo Selk’nam deberán presentar:

- i. Copia simple de su cédula de identidad, copia simple de su certificado de nacimiento o copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula.
- ii. Carta de respaldo a la persona postulante perteneciente al pueblo Selk’nam. Esta carta debe ser emitida por una organización perteneciente al pueblo Selk’nam, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Esta carta debe ser enviada al correo artesanaiindigena@patrimoniocultural.gob.cl. Debe indicar en el asunto del correo electrónico el nombre de la obra y el número de ID designado por la plataforma al finalizar la postulación.

2.3 Restricciones e incompatibilidades

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del Ministerio, así como trabajadores y trabajadoras del mismo contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo. De la misma forma son incompatibles para postular las personas que trabajan para el Ministerio y el Servicio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del Ministerio o el Servicio.
- b. Cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o con funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio hasta el equivalente a grado cuatro (4°) en la escala funcionaria.
- c. Las personas que trabajan para alguna de las instituciones colaboradoras de esta convocatoria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la inhabilidad que afecta a algún concursante, este se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la postulación quedará fuera de concurso, lo que será certificado por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio y del Servicio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y artículos 52 y 56 de la Ley N° 18.575, respecto de alguna de las personas que postulan.

Las referidas inhabilidades afectarán, en el caso de obras elaboradas en coautoría, a cada uno de sus autores.

2.4 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a. Completar el Formulario de Postulación Sello Artesanía Indígena en línea y adjuntar al menos 5 fotografías claramente visibles, en buena resolución y enfoque **de la obra o conjunto de obras artesanales** para su admisibilidad en la plataforma de postulación disponible en la dirección postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl. En caso de que sea posible o que la persona postulante lo estime necesario, complementar a través de una filmación simple, de la cual se debe indicar el enlace para su visualización en el Formulario de Postulación Sello Artesanía Indígena.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no se podrá adjuntar en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar en formato PDF (recomendado) o Word, las imágenes en JPG (recomendado) o PNG y los videos se deberán incluir con un enlace.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 8 MB. Los archivos que no cumplan con los requisitos se considerarán como no adjuntados. Por lo anterior, deberá verificar antes del envío que su postulación cumpla con lo requerido.

Finalmente deberá validar y enviar su postulación. Una vez enviada no se podrá realizar modificaciones.

Una vez recibida la postulación se enviará un correo electrónico confirmando su recepción. Dicha recepción no constituye admisibilidad.

Para esta convocatoria cada persona podrá efectuar un máximo de dos postulaciones. Cada postulación puede estar constituida por una sola obra o por un conjunto de obras (esta última conformada por un máximo de 5 obras). En caso que se presente más de una postulación, cada una de ellas deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases y, en particular, en este numeral.

Cada obra o conjunto de obras postulado no deberá exceder las dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 1 metro por lado, ni podrá tener un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Quien crea la obra conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

- b. Además, debe acompañar un mínimo de **tres fotografías** de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.

- c. Igualmente debe acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena de la persona que postula, señalados en el numeral 2.1 de estas bases: copia simple de su cédula de identidad; copia simple de su certificado de nacimiento; otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite su calidad indígena.
- d. Por otra parte, tratándose de obras elaboradas en coautoría por dos o más personas, se deberá acompañar una declaración jurada simple (con nombre completo, domicilio y RUN) de cada coautor/a, en la que se designa a una de estas personas como representante para recibir el premio dispuesto en la letra g) del numeral 3.6 de estas bases (según el anexo 1).
- e. Las fotografías anteriormente señaladas se deben adjuntar al **Formulario de Postulación Sello Artesanía Indígena** con la información y documentación requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se **declarará inadmisibile**.

El formulario de postulación deberá ser completado en línea en la página postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl y podrá ser respondido en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253.

- f. **No podrán presentarse a esta convocatoria:**
 - Productos alimenticios y licores.
 - Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 1.2, letra b) de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, *soft*, *decoupage*, cosméticos, tarjetería, trabajo en fieltro, maquetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
 - Obras de artesanía con innovación en su diseño, producción o uso. Esto se demuestra mediante una mezcla de lo tradicional y lo contemporáneo, o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

2.5 Plazo y lugar de entrega de las obras postuladas

Las fotografías de cada obra, junto al Formulario de Postulación Sello Artesanía Indígena, antecedentes y fotografías del proceso correspondientes, serán recibidas desde la publicación de las presentes bases hasta el día **jueves 14 de agosto de 2025 a las 23:59 horas de Chile continental, respetando el huso horario insular y de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena**, en la plataforma de postulación disponible en postulacionselloindigena.patrimoniocultural.gob.cl

Toda postulación efectuada fuera de plazo o por otro medio será rechazada. Al momento de validación de la postulación en la plataforma, se enviará una notificación al correo electrónico de la persona postulante confirmando su recepción.

El envío físico de la obra o conjunto de obras será obligatorio. El plazo para el envío de la obra o conjunto de obras es desde el viernes 1 de agosto hasta el jueves 14 de agosto de 2025.

El no envío de dichas obras, en el plazo señalado, dará lugar a declarar inadmisibles las postulaciones. Para lo anterior, la obra deberá ser entregada o enviada a la siguiente dirección, según corresponda.

- a. Para entregas vía correo certificado.

Dirección:

El Comendador N° 1946, comuna de Providencia, Santiago. Oficina de Partes.
A nombre de: Subdirección Nacional de Pueblos Originarios – Sello Artesanía Indígena
Rut: 60.905.000-4

Se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

- b. Para entregas presenciales.

Dirección y horario:

Av. El Comendador N° 1946, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas (Chile continental) en las oficinas del Programa de Artesanía UC, ubicadas en el Edificio de Diseño, oficina 202.

*Debe indicar en el embalaje el nombre de la obra y el número de ID designado por la plataforma al finalizar la postulación.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital y envío o entrega presencial de la obra o conjunto de obras.

2.6 Idioma de los antecedentes

Tanto el formulario de postulación como la documentación acompañada podrán ser presentados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas de los pueblos indígenas reconocidos por el Estado chileno conforme a la Ley N° 19.253. La documentación presentada en otro idioma distinto de los señalados, y que no se encuentre acompañada de su respectiva traducción, **se tendrá por no presentada.**

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del **jurado del concurso**, el Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios junto a las instituciones colaboradoras de esta convocatoria, revisarán el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tendrá por objeto, verificar lo siguiente:

- a. Que la postulación se haya efectuado en conformidad con las presentes bases.
- b. Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de estas bases.
- c. Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3, 2.4 y 2.5 de estas bases.
- d. Que el formulario de postulación haya sido llenado correctamente.

Del examen de admisibilidad se dejará constancia en un acta que individualice las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por el jefe de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio, o quien lo subrogue y una persona representante de cada institución colaboradora.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un jurado integrado por al menos 6 (seis) especialistas designados por el Servicio y tendrá el nombre de “jurado”, para todos los efectos del presente concurso.

El jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios:

- i. **Representatividad:** se evalúa que las obras sean representativas de los conocimientos y sistemas culturales del pueblo originario que los produce, especialmente en cuanto al manejo de los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios en que se basan. Asimismo que las técnicas y materias primas que utilizan, están asociados a los sistemas culturales que los representan. De igual modo se valora que las obras tengan el reconocimiento social del pueblo al que representa.
- ii. **Oficio:** un adecuado uso de las técnicas de construcción y el tratamiento de las materias primas, expresada en aspectos como forma, terminaciones y colores, entre otros elementos que definen la confección eficiente, hábil y calidad técnica de las obras artesanales en diversos materiales y oficios.

- iii. **Aporte a la revitalización cultural:** se valorarán los oficios y creaciones artesanales que se encuentren en procesos de revitalización cultural impulsadas por sus creadores, comunidades o territorios en los cuales se insertan y que contribuyan a fortalecer la transmisión de conocimientos de técnicas y materialidades tradicionales en desuso por parte de los pueblos originarios, además de activar los conceptos estéticos, simbólicos y utilitarios de las creaciones artesanales en sus respectivos sistemas culturales.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

El jurado estará conformado por personas con conocimientos en artesanía tradicional indígena, culturas de los pueblos originarios y temáticas afines. Del total de integrantes del jurado, al menos la mitad, deberán pertenecer a pueblos indígenas.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de estas se dejará constancia en un acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones y suscrita por sus integrantes. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del jurado.

Previo a iniciar la sesión o sesiones de evaluación, el jurado designará el cargo de presidencia, quien resolverá los empates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de las obras ganadoras.

Asimismo, el jurado podrá declarar desierta toda o parte la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a quienes integran el jurado

El jurado realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Quienes integren el jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a. Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b. Hayan participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.

- c. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas que le reste imparcialidad a su intervención.

Asimismo, será causa de inhabilidad el tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con personas postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún/a integrante del jurado, esto debe ser informado a la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Lo anterior deberá realizarse en un plazo de 3 días contados desde la publicación de la resolución que fija la nómina de integrantes del jurado.

De constatare durante la convocatoria, o aún después de la publicación de las obras seleccionadas, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a quienes integran el jurado.

3.5 Selección

El jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar un **máximo de doce (12) obras ganadoras**, nómina que será fijada por resolución administrativa del Servicio.

3.6 Beneficios de los autores de las obras ganadoras

Cada obra ganadora recibe el reconocimiento denominado **“Sello Artesanía Indígena”**. Lo anterior es válido solo para la obra, o el conjunto de obras, artesanales ganadoras y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por la misma persona. En caso que se infrinja lo anterior, el Servicio podrá dejar sin efecto el reconocimiento.

El reconocimiento tiene una validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación, en este caso, Sello Artesanía Indígena 2025.

Adicionalmente, se entregarán los siguientes beneficios:

- a. **Premio en dinero de obras ganadoras:** este premio en dinero consistirá en una suma única de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) por cada obra ganadora, que se entregará a él o los autores/as de la obra de artesanía reconocida con el Sello Artesanía Indígena.

Tratándose de postulaciones en coautoría, se reitera que estos deberán designar a uno de ellos como representante para efectos de recibir el premio en dinero asociado al reconocimiento, según lo exigido en la letra d) del número 2.4 de estas bases de concurso.

- b. **Diploma Sello Artesanía Indígena:** cada obra seleccionada recibirá un Diploma oficial, emitido por el Servicio. Este puede emplearse como instrumento de promoción (solo para esa obra o ese conjunto de obras artesanales), a fin de avalar su calidad y autenticidad.
- c. **Ferías y exposiciones:** las obras ganadoras serán difundidas y promocionadas en una feria de artesanías que se realizará en la ciudad de Santiago, región Metropolitana en el mes de diciembre de 2025. Los detalles de la participación de artesanas y artesanos reconocidos serán informadas y coordinadas con antelación al desarrollo de la misma.
- d. **Sitio web y difusión:** todas las obras seleccionadas con este Sello, junto a sus autores/as, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello Artesanía Indígena: www.pueblosoriginarios.gob.cl/sello-artesania-indigena y otros sitios oficiales del Ministerio que existan a la fecha.

La información georreferenciada de la obra, es decir, la localidad de origen del artesano/a será difundida en sitios web institucionales (IDE Patrimonio, Infraestructura de Datos Geoespaciales de Chile (IDE) y sitios oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio).

- e. **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos los artesanos y artesanas cuyas obras resulten distinguidas con el Sello Artesanía Indígena serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con este Sello en el Registro “Chile Artesanía” que administra la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio.

3.7 Destino de las obras presentadas

a. De las obras admisibles no seleccionadas

Las obras artesanales que no resultaren seleccionadas serán devueltas a cada postulante con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso y de la resolución que fija la selección.

Los daños que puedan sufrir las obras durante su traslado no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras. El Servicio se hará cargo de los costos de la devolución de estas obras solo dentro del territorio nacional.

Todo lo anterior en el caso que se cumpla con lo establecido en las bases del concurso.

b. De las obras seleccionadas

Las obras artesanales seleccionadas en este concurso, podrán ser utilizadas por el Servicio, por sí o a través de terceros, para fines educativos y de promoción del **Sello Artesanía Indígena**.

Para estos fines, las y los autores de las obras seleccionadas, y en concordancia con el punto 1.3 de las presentes bases, las entregarán en comodato (préstamo de uso gratuito) al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El comodato mencionado en el párrafo precedente se regirá por los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y tendrá una **duración de 2 años**, contado desde la fecha de la resolución que fija la selección de obras ganadoras del concurso Sello Artesanía Indígena 2025, prorrogable automáticamente por el mismo período de tiempo, salvo manifestación en contrario por escrito dirigida al Subdirector Nacional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Notificaciones

El/la postulante deberá indicar en el formulario de postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, —declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria—. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través **de correo electrónico o mediante carta certificada**. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por correo electrónico.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar **dos direcciones electrónicas distintas**, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Servicio.

4.2 Recursos administrativos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda:

- i. **recurso de reposición** ante quien firma la resolución;
- ii. **recurso de reposición con recurso jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- iii. **recurso jerárquico** directamente ante el superior jerárquico de quien firma la resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de **5 días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar los días festivos ni sábados) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, —comprendiendo aquellas eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración o referencia, entre otras—, será resuelta por la jefatura de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente



Derechos culturales
indígenas y afrochilenos

	<p>Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>SERPAT Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio</p> <p>Gobierno de Chile</p>
---	--	---